

Objetivos:

- Identificar los tipos de obligaciones del Estado en materia de Derechos Humanos
- Diferenciar los delitos de las violaciones a los Derechos Humanos.

Actividad 1

1.1 Participemos en el juego del bolígrafo.

1.2 Después del juego, realicemos una lluvia de ideas sobre los siguientes aspectos:

- ¿Cuáles fueron las reglas del juego?
- ¿Las reglas garantizaron los derechos de las y los jugadores? ¿Por qué?
- ¿Cómo fue el ejercicio del poder durante el juego?
- ¿Consideran que el juego fue justo? ¿Por qué?
- ¿Cuáles serían las medidas que se deben tomar para que el juego sea más equitativo y justo?
- ¿Qué relación encuentran entre este juego y las razones que justifican la existencia del Estado?

Concepto de Estado

En sentido general, el ESTADO es una forma de organización conformada por los siguientes elementos: territorio, población e instituciones.

Sin embargo, en sentido estricto, cuando hablamos del Estado en materia de Derechos Humanos nos referimos a las instituciones que lo dirigen, tales como las Fuerzas Armadas, la administración pública, la Asamblea Nacional, los tribunales y la policía. A través de estas instituciones el Estado ejerce el poder público y el monopolio de la fuerza legítima, pero sometido a la Constitución y las leyes que la desarrollan.

Tanto las normas como las actuaciones de las autoridades del Estado cuando aplican dichas normas, deben respetar, proteger y cumplir los Derechos Humanos de toda la población sin ninguna discriminación por motivos de sexo, raza, religión, opinión política, nacionalidad, clase o condición socioeconómica.

De acuerdo con el Artículo 2 de la Constitución, Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los Derechos Humanos, la ética y el pluralismo político.

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitu-

ción.(Art. 3 CRBV)

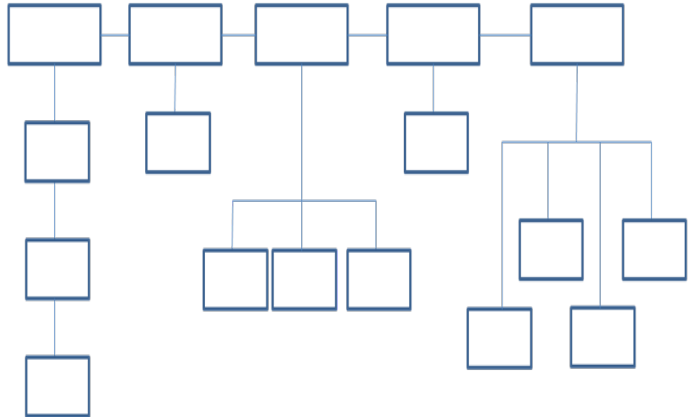
Asimismo, el Estado debe garantizar a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los Derechos Humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre Derechos Humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen. (Art. 19 CRBV)

Es importante no confundir el concepto de Estado con el de Gobierno. El GOBIERNO sólo es el Poder Ejecutivo en sus diferentes niveles, que se encarga de la conducción política general del Estado.

Actividad 2

Organicemos el Estado venezolano con las instituciones que se enumeran a continuación y encerremos en un círculo las casillas que conforman el Gobierno.

ESTRUCTURA DEL ESTADO



1. Poder Ciudadano
2. Vice-Presidencia de la República
3. Tribunal Supremo de Justicia
4. Comisión de Registro Civil y Electoral
5. Asamblea Nacional
6. Comisión de Participación Política y Financiamiento
7. Defensoría del Pueblo
8. Consejo Nacional Electoral
9. Poder Judicial
10. Junta Electoral Nacional
11. Poder Legislativo
12. Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores y Justicia
13. Poder Electoral
14. Presidencia
15. Fiscalía General
16. Poder Ejecutivo
17. Contraloría General
18. Policía Nacional

Actividad 3

Los Estados reconocen que tienen que responder por cualquier acción u omisión que vulnere las obligaciones derivadas de los Tratados de Derechos Humanos voluntariamente suscritos, así como de las normas del ordenamiento jurídico interno.

Las cuatro grandes obligaciones de los Estados en materia de Derechos Humanos se pueden clasificar de manera general en:

- RESPETAR: Este deber corresponde a un “no hacer”, lo que constituye una prohibición absoluta y definitiva al abuso de poder por parte del Estado. El Estado cumple este tipo de obligaciones cuando “No tortura”, cuando “No mata de manera arbitraria”, cuando “No impide la educación o la salud de las personas y pueblos”, cuando “No discrimina”.

- PROTEGER: Esta obligación corresponde a un “hacer” del Estado frente a terceros o particulares. El Estado cumple este tipo de obligaciones cuando legisla para proteger a los/as trabajadores/as de los abusos de sus patrones privados, cuando obliga a las clínicas privadas a que atiendan de emergencia a las personas heridas de gravedad aunque no tengan recursos, cuando expropia latifundios que impiden que los campesinos puedan tener tierras en donde trabajar.

- CUMPLIR: Esta obligación también se corresponde con un “hacer” del Estado, pero dirigido hacia el comportamiento de sus propios funcionarios para que garanticen que todas las personas, en particular las más vulnerables, puedan disfrutar de todos sus derechos. El Estado cumple este tipo de obligaciones cuando adopta medidas para que todas las personas accedan a educación de calidad o estén protegidos por la seguridad social o accedan a un empleo digno y bien remunerado o a tribunales cuyos jueces actúen de manera justa y no comprada por los poderosos.

- IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Esta obligación consisten en garantizar los derechos reconocidos “sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, así como adoptar medidas de tratamiento jurídico diferente para contrarrestar las desigualdades de hecho.

Después de haber leído y comprendido el texto anterior, analicemos cada uno de los casos que se describen a continuación e identifiquemos:

3.1 ¿Qué tipo de obligación fue incumplida por el Estado en cada caso?

3.2 ¿Qué derechos fueron violados?

3.3 ¿Cuál es el organismo del Estado responsable?

Casos

1. Un grupo de personas afiliadas al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales que vive con VIH interpuso una acción de amparo contra dicha institución para que se le garantizara tanto la entrega regular y periódica de los medicamentos de la triterapia como de los medicamentos para el tratamiento de las enfermedades oportunistas y la realización y cobertura de los gastos de los exámenes médicos necesarios.

2. María Eugenia Morales de Sierra presentó una denuncia contra el Estado guatemalteco por la existencia de algunas normas referidas al papel de cada cónyuge dentro del matrimonio en las que se establece que el ejercicio de una profesión u empleo en el caso de la mujer queda supeditado al hecho de no causar perjuicio alguno para sus funciones de madre y ama de casa.

3. Una comisión integrada por cinco funcionarios motorizados de la Policía Municipal de Zamora echaba gasolina en una estación de servicio. Un empleado les informó que allí mismo acababan de robar un vehículo Mitsubishi Lancer blanco. La comisión habría iniciado la búsqueda y ubicó a un Mitsubishi dorado, matrícula XRN-807. La policía habría dado la voz de alto pero el conductor no acató la orden, por lo cual se inició una persecución. No está claro en qué momento se produjeron los disparos, pero el conductor chocó contra un objeto fijo y el vehículo se incendió. La muerte del conductor fue producto de seis impactos de bala y no de la colisión del vehículo. De hecho, la dama que estaba a su lado salió ilesa y más tarde informaría a los investigadores que iban con los vidrios cerrados y oyendo música, por lo cual no escucharon la voz de alto sino las primeras detonaciones. Según la testigo, es lógico que ante un ataque con armas de fuego intentaran escapar.

4. El Estado de Brasil otorgó permisos para la construcción de una carretera y la explotación minera en territorio indígena Yanomami. Esta situación provocó la penetración masiva de extranjeros al territorio indígena y tuvo graves repercusiones sobre el bienestar de la comunidad acarreado la ruptura de su organización tradicional, la prostitución de mujeres, epidemias, enfermedades, el desplazamiento forzoso a terrenos que no se adecuaban a su modo de vida y la muerte de centenares de indígenas Yanomami.

5. El Comité Panameño por los Derechos Humanos denunció al Estado de Panamá por el despido arbitrario de 270 empleados públicos y dirigentes sindicales que habían participado en distintas protestas contra la política gubernamental en reclamo de sus derechos laborales. El despido se produjo luego de que el Gobierno acusara a estas personas de haber participado en aquellas manifestaciones de protesta y de resultar cómplices de una asonada militar. Para concretar la sanción se aplicó una ley dictada con posterioridad a los hechos. Además, todos sus reclamos ante la Corte Suprema de Panamá fueron desestimados.

Actividad 4

Reflexionemos sobre algunas diferencias entre delitos y violaciones de Derechos Humanos:

Delitos	Violación
Son imputables a individuos particulares	Son imputables al Estado a consecuencia de la acción de sus agentes o por la colaboración de estos.
Pueden prescribir	Son imprescriptibles
Sólo pueden ser juzgados por tribunales nacionales	Pueden ser enjuiciados por organismos jurisdiccionales internacionales.
Algunas violaciones de Derechos Humanos también son delitos	No todas las violaciones de Derechos Humanos son delitos

Identifiquemos en cada uno de estos casos si se trata de un delito o una violación de Derechos Humanos:

1. Un funcionario de la DISIP, franco de servicio y en vehículo particular, apurado por llegar a su casa desatiende las indicaciones del semáforo y atropella a un niño.
2. Un funcionario de la policía municipal, de guardia frente a una entidad bancaria, ve a dos jóvenes con una actitud sospechosa y les da la voz de alto. Los jóvenes salen corriendo y el funcionario les dispara, matando a uno de ellos.
3. A los hijos de colombianos nacidos en Venezuela no les están dando la posibilidad de sacar su partida de nacimiento.
4. Un sujeto bajo los efectos del alcohol discute con un transeúnte y, en medio de la discusión, acciona un arma de fuego quitándole la vida.
5. Dos funcionarios del CICPC, desesperados por resolver un caso de homicidio muy sonado en la opinión pública, interrogan a dos personas de las cuales sospechan que saben es el homicida... Buscando su declaración, los amenazan y golpean con objetos contundentes.

6. Mientras están suspendidas las garantías constitucionales, tres efectivos de la GN aprovechan y hacen allanamientos, se llevan algunas pertenencias familiares y detienen a algunos miembros de la familia.

7. Una persona es despedida injustamente de su trabajo. El patrón se niega a pagarle lo que le corresponde y la persona acude a la Inspectoría del Trabajo donde le niegan asesoría.



DERECHOS HUMANOS Y FUNCIÓN POLICIAL

SESIÓN 2

EL ESTADO COMO RESPONSABLE DE LOS DERECHOS HUMANOS

Hacia la dignificación de la función policial

Av. Urdaneta esquina Platanal, sede del MJJ, piso 8,
Caracas, Venezuela / Tel. (0212) 506 1111
www.consejopolicia.gob.ve

